



## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 107 /23**

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2023

**VISTO:** El Expediente N° 40.243 año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE TECKA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022”, y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 33) corre agregada la Resolución N° 65/23 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Municipalidad de Tecka, Intendente Sr. Jorge SEITUNE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre y Cuenta de Inversión del Presupuesto del Ejercicio 2022.

Que a fojas 35) obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que según consta a fs. 38) y fs. 46), se han recepcionado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado mediante Resolución N° 65/23 TC, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 40) mediante Dictamen N° 166/23 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente de la Municipalidad de Tecka.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,5) al Intendente Municipal, Sr. Jorge SEITUNE en los términos del art. 18 inc. “c” de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,50) al Intendente de la Municipalidad de Tecka, Sr. Jorge SEITUNE (DNI N° 10.147.500), por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y la Cuenta de Inversión del Presupuesto del Ejercicio 2022.

**Segundo:** Requerir al responsable dar cumplimiento a la presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de noviembre, diciembre y la Cuenta de Inversión del Presupuesto del Ejercicio 2022, y a lo solicitado mediante Nota N° 109/23 F3, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

**Tercero:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería del Municipio de Tecka o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.





**Cuarto:** La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

**Quinto:** Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Tecka a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

vb

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES